



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TERNA ESTUDIANTES COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA (CEI) – 2024 (RCP-080-2024)

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional, son requisitos para que un estudiante sea susceptible de ser designado miembro de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional, en calidad de representante de los estudiantes, los siguientes:

- Estar matriculado en una carrera o programa en la EPN;
- No haber tenido tercera matrícula;
- Tener un promedio ponderado de al menos veintiséis sobre cuarenta puntos; y,
- Haber aprobado, al menos, el 60% de los créditos de su respectiva carrera o programa.

NOMBRE ESTUDIANTE	REQUISITOS				RESULTADO DE REVISIÓN DE REQUISITOS
	a)	b)	c)	d)	
1.					
2.					
3.					

El **artículo 8** del **Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional**:

“(...) La Federación de Estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional (FEPON) enviará una terna al Consejo Politécnico, el cual calificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de este Reglamento, por parte de los postulantes, y designará al estudiante, con su respectivo alterno (...)”